

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Aprehensión y entrega garantía mobiliaria. Rad. No. 110014003020-2020-00335 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de RUTH DEL PILAR CARDENAS GIL a favor de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A.

Placa: DQW-590
Marca: MERCEDEZ BENZ
Modelo: 2017
Motor: 27091031092328
Color: NEGRO COSMOS METALIZADO

OFÍCIESE a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para lo de su cargo, teniendo en cuenta las previsiones del líbello, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado JHON ANDRES MELO TINJACA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.758.123 y T.P.A. No. 223.678 del C.S. de la J. como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido dentro del poder obrante a folio 1

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro._068, hoy 15 de octubre de 2020, a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ffa47ec8e4f15719a3332248898ccc40a16bec96642fe6c3c6d7db68570c7f2

Documento generado en 14/10/2020 10:01:47 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>